Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2036

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 02/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL, ID Nº 340.866.-

Asunción, 27 de noviembre de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL, ID Nº 340.866, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G. Nº 723-LL/DIGESA/2019 de fecha 21 de octubre de 2.019, se solicita la modificación de las cantidades máximas adjudicadas sin la modificación del monto total del contrato, disminuyendo las cantidades máximas del Lote Nº 1- Hospitales, Centros e Institutos del Área Metropolitana y aumentando las cantidades máximas del Lote Nº 4 – III Región Sanitaria Cordillera, Lote Nº 11 - X Región Sanitaria- Alto Paraná y el Lote Nº 14 – XIII Región Sanitaria Amambay, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 844/2018 Art. 9º Inc. a) con la finalidad de optimizar las cantidades disponibles en el contrato y así poder realizar una mejor ejecución del mismo.

Que, cabe destacar que la falta de recolección de residuos bioinfecciosos (anatómicos, no anatómicos, corto punzantes) en establecimientos de salud implica un riesgo a la salud humana ocasionando condiciones insalubres (vectores, olores nauseabundos, etc.) y transmisión de enfermedades causadas por microorganismos patógenos como ser HEPATITIS, RUBEOLA, PANADIS, TUBERCULOSIS, CMD, VIH-SIDA, entre otros. Así mismo, un inadecuado manejo de los residuos químicos (tipo V) generados en los establecimientos de salud podría producir a los USUARIOS, PERSONAL SANITARIO, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE trastornos como MUTACIÓN, CÁNCER, INFERTILIDAD, LEUCEMIA, IRRITACIÓN entre otros, poniendo en riesgo la bioseguridad de los centros asistenciales, exponiendo al Ministerio a infringir leyes ambientales vigentes (Código Sanitario, Ley Nº 294/93 Estudio de Impacto Ambiental, Ley Nº 3361/07 De Residuos generados en establecimientos de salud y afines, Ley Nº 716/95 Sanción contra el Delito del Medio Ambiente).

Que, dicho pedido se realiza con la finalidad de optimizar las cantidades disponibles en el contrato y así poder realizar una mejor ejecución del mismo.

Que la modificación solicitada se refiere específicamente al Lotes Nº 1, Lote Nº4, Lote Nº 11 y Lote Nº 14, del Contrato Nº 02/2018.

Que, por Nota de fecha 21 de octubre de 2019, la Firma CONSORCIO TESAI PORA, expresa su conformidad para las modificaciones al Contrato Nº 02/2018.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,*

...///

A.V./R.C.

ABG. LIC. ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Enrique Aquino
U.G.D. - D.G.A.
M.S.P. y B.S.

C.S. Alcides Velazquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2036

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 02/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL, ID Nº 340.866.-

27 de noviembre de 2.019.-

siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." - (sic)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 1001/2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15º dispone: *"Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".*

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º APROBAR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 02/2018, suscrito con la Firma CONSORCIO TESAI PORA, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL, ID Nº 340.866, conforme al siguiente detalle:

Enrique Aquino - ...
U.G.O. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Dr. Andres Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

A.V./R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2036

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 02/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL, ID Nº 340.866.-

27 de noviembre de 2.019.-
Hoja 3/3

Lotes	Según Contrato Nº 02/2018			Modificación	
	Cantidad Máxima	Monto Total Máximo	Precio Unitario	Cantidad Máxima	Monto Total Máximo
Lote Nº 1 Hospitales, Centros e Institutos del área metropolitana.	1.543.363	9.877.523.200	6.400	1.510.023	9.664.147.200
Lote Nº 4- III Región Sanitaria Cordillera	60.981	274.414.500	4.500	73.174	329.283.000
Lote Nº 11 – X Región Sanitaria Alto Paraná	130.000	715.000.000	5.500	155.993	857.961.500
Lote Nº 14- XIII Región Sanitaria Amambay	13.000	78.000.000	6.000	15.591	93.546.000

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscrita conforme lo dispone el Artículo 15º de la Resolución S.G. 032/2019, por el Titular de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).

Artículo 3º Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

Dr. ALCIDES VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 27 NOV. 2019	HORA: 10:29
Nº 19294/19	FIRMA:

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS